



## Resolución Ministerial

N° 1155 -2024-IN

Lima, 12 SEP. 2024

**VISTOS;** el Oficio N° 2006-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y el Oficio N° 2031-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR del Director de Planeamiento Institucional de la PNP, el Memorando N° 001728-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001584-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266 establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, las de *“Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú”*; así como, *“Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú”*;

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene *“(…) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”*;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1267 señala que *“La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras”*;





Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”*;

Que, de acuerdo al numeral 5.6 del Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; no obstante, exceptuándose de tales medidas la adquisición de vehículos destinados a seguridad ciudadana: *“Se prohíbe, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, así como a PETROPERÚ S.A., FONAFE y las empresas bajo su ámbito, la adquisición de vehículos automotores, salvo los vehículos destinados a seguridad ciudadana, defensa nacional, servicios de salud, de limpieza, supervisión y fiscalización ambiental, gestión de residuos sólidos, gestión del riesgo de desastre y para la atención, cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.”*

Que, con Oficio N° 2006-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, de fecha 21 de agosto de 2024, que se sustenta en el Informe N° 1164-2024-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, el Director de Planeamiento Institucional de la PNP, solicita autorización del Titular del Pliego para que la Unidad Ejecutora UE 022 DIRTEPOL AREQUIPA realice la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición y optimización para la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente Arequipa, por el importe de S/ 338 746,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); comprendidas en la IOARR con CUI 2646999 “Adquisición de Camioneta y Camioneta; en el(la) Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente Arequipa Distrito de Miraflores, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 000872-2024-IN-OGPP-OPMI, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto a la autorización para la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición y optimización para la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente Arequipa, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2646999 por el importe de S/ 338 746,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), señalando que, la inversión propuesta cuenta con estudio definitivo aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, a lo cual se agrega la correspondiente inclusión en el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026. De otro lado, señala que, dicha inversión se encuentra en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





Que, mediante Oficio N° 2031-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, de fecha 23 de agosto de 2024, que se sustenta en el Informe N° 1182-2024-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, el Director de Planeamiento Institucional de la PNP, solicita autorización del Titular del Pliego para que la Unidad Ejecutora UE 022 DIRTEPOL AREQUIPA realice la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición para el Área de Investigación Criminal Robos de la División de Investigación Criminal de Arequipa, por el importe de S/ 338 746,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); comprendidas en la IOARR con CUI 2648481 "Adquisición de Camioneta; en el(la) Área de Investigación Criminal Robos Distrito de Arequipa, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, a través del Informe N° 000873-2024-IN-OGPP-OPMI, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto a la autorización para la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición para el Área de Investigación Criminal Robos de la División de Investigación Criminal de Arequipa, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2648481 por el importe de S/ 338 746,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), señalando que, la inversión propuesta cuenta con estudio definitivo aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, a lo cual se agrega la correspondiente inclusión en el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026. De otro lado, señala que, dicha inversión se encuentra en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 000750-2024-IN-OGPP-OP, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión en materia presupuestaria a efectos de que se continúe con trámite de autorización del Titular de la Entidad, respecto a la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición y optimización para la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente Arequipa, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2646999 por el importe de S/ 338 746,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) y la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición para el Área de Investigación Criminal Robos de la División de Investigación Criminal de Arequipa, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2648481 por el importe de S/ 338 746,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), emite opinión favorable en materia presupuestaria, respecto a las solicitudes de autorización de las referidas adquisiciones que asciende al importe total de S/ 677 492,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Memorando N° 001728-2024-IN-OGPP, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el referido Informe N° 000750-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, así como el Informe N° 000872-2024-IN-OGPP-OPMI y el Informe N° 000873-2024-IN-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emitiendo opinión favorable en materia presupuestaria respecto a las solicitudes de autorización de adquisición de vehículos presentadas por el Director de Planeamiento Institucional de la PNP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe de Vistos, opina, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6 del Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, tramitar, mediante la emisión de la Resolución Ministerial, la autorización para la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición y optimización para la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente Arequipa, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2646999 "Adquisición de Camioneta y Camioneta; en el(la) Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente Arequipa Distrito de Miraflores, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" y la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición para el Área de Investigación Criminal Robos de la División de Investigación Criminal de Arequipa, comprendidas en la





IOARR con CUI N° 2648481 "Adquisición de Camioneta; en el(la) Área de Investigación Criminal Robos Distrito de Arequipa, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" por parte de la Unidad Ejecutora UE 022 DIRTEPOL AREQUIPA;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto de Urgencia N° 006-2024 que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

#### SE RESUELVE:

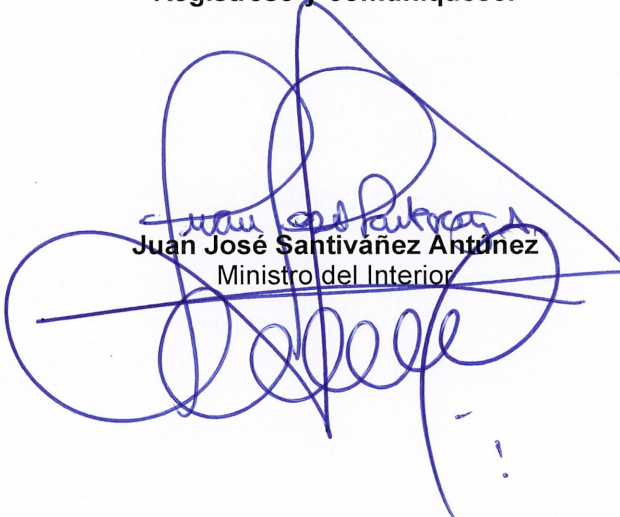
**Artículo 1.-** Autorizar a la Unidad Ejecutora UE 022 DIRTEPOL AREQUIPA, para que, en el Año Fiscal 2024, efectúe la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición y optimización para la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente Arequipa, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2646999 "Adquisición de Camioneta y Camioneta; en el(la) Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente Arequipa Distrito de Miraflores, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" y la adquisición de dos (2) camionetas Pick UP 4x2 doble cabina, por reposición para el Área de Investigación Criminal Robos de la División de Investigación Criminal de Arequipa, comprendidas en la IOARR con CUI N° 2648481 "Adquisición de Camioneta; en el(la) Área de Investigación Criminal Robos Distrito de Arequipa, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", en el marco del numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad Ejecutora UE 022 DIRTEPOL AREQUIPA, quien es responsable del proceso de contratación, así como que la asignación de los vehículos autorizados en el artículo 1 sean destinados en el marco de la IOARR con CUI N° 2646999 y la IOARR con CUI N° 2648481.

**Artículo 3.-** Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

**Artículo 4:-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)) y de la Policía Nacional del Perú ([www.policia.gob.pe](http://www.policia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
Juan José Santivañez Antúnez  
Ministro del Interior